

JEFFERSON HITSCHERICH RAMIREZ

ABOGADO

Doctora:

GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Florencia
E.S.D.

ASUNTO:	DICTAMEN PERICIAL DE PARTE.
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA.
DEMANDANTE:	ERIKA CASTAÑEDA HERNANDEZ Y OTROS.
DEMANDADO:	CLÍNICA MEDILASER S.A.S. Y OTROS.
RADICACIÓN:	18001333375220140004300

JEFFERSON HITSCHERICH RAMIREZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la demandada CLÍNICA MEDILASER S.A, conforme al poder obrante en el expediente, mediante la presente y en cumplimiento a lo decretado en audiencia inicial del día audiencia inicial del 16 de abril de los corrientes **me permito aportar concepto pericial** rendido por la Dra. Leonor Alexandra Monroy Córdoba, Galena especialista en pediatría y Cuidado Intensivo Pediátrico, profesional que efectuó dictamen dentro del caso en referencia, con sus respectivos anexos bibliográficos y hoja de vida de la profesional fue remitida previamente al despacho.

Para efectos de otorgarse el término establecido a las partes para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, de conformidad a lo establecido dentro del párrafo único del Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se copia este memorial a los demás sujetos procesales dentro del sub judice.

De su Señoría,

JEFFERSON HITSCHERICH RAMIREZ

C.C. No.1.018.451.801 de Bogotá D.C.

T.P. No. 266.117 del C.S. de la J.

Adjunto un (1) archivo en formato PDF con un total de treinta y siete (37) folios.